

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
CITA Nº 1226/1100
ONDESOP
036000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

26.521

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0281 MOSP-2020
SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 501-004734-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se da tratamiento a la postulación a vivienda seleccionada por sorteo correspondiente al Barrio Nuestra Señora del Rosario – Departamento 9 de Julio del Sr. Nestor Orlando Camacho.

Que por Resolución N° 660-IPV-2020, se excluye al Sr. Camacho y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda del barrio determinado ut supra, en razón de tener solucionado su problema habitacional, infringiendo en consecuencia, lo dispuesto en la Ley N° 196-A.

Que mediante Resolución N° 1311-IPV-2020, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por Nestor Orlando Camacho, contra la Resolución N° 660-IPV-2020, quedando la misma firme en todas sus partes.

Que obra, en el expediente de cabecera, presentación del Sr. Camacho de fecha 2 de Julio del 2020 conforme el art. 1 inc. e) ap. 6 de la Ley 135-A y en virtud del Principio del Informalismo que rige en el Derecho Administrativo teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 88°, 89°, 90°, 91°, 92° y 98° del Decreto N° 00655-G-73; y tratándose el Instituto Provincial de la Vivienda, de un ente autárquico creado por Ley N° 196-A, debe considerarse el mismo interpuesto como recurso de alzada contra Resolución N° 660-IPV-2020, que es la que causa perjuicio al quejoso, siendo incoado en el plazo establecido por el art. 84° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 135-A.

Que según constancia de SINTyS, la Sra. Jennifer Camacho González, hija del recurrente e integrante del grupo familiar figura como propietaria de bien inmueble urbano edificado, ubicado en el Departamento 9 de Julio, Provincia de San Juan, en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 196-A.

Que el Registro General Inmobiliario informa que el postulante Camacho transmitió en donación a su hija Jennifer Camacho González, la propiedad del bien ubicado en el Departamento de 9 de Julio, con derecho a usufructo a favor de los otros miembros del grupo familiar, que tras la verificación por parte del Área Social, se constata que se ha construido una vivienda amplia, de material antisísmico, acorde al grupo familiar, con un salón donde funciona un almacén, teniendo los postulantes solucionado su problema habitacional infringiendo lo dispuesto por la Ley N° 196-A.

Que el Sr. Camacho, a través de sus presentaciones no logra desvirtuar las causales tenidas en cuenta para el dictado de la resolución resistida, infringiendo lo dispuesto en los artículos 30° y 48° de la Ley N° 196-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Nestor Orlando Camacho, DNI N° 25.972.398, contra la Resolución N° 660-IPV-2020, quedando la misma firme en todas sus partes.

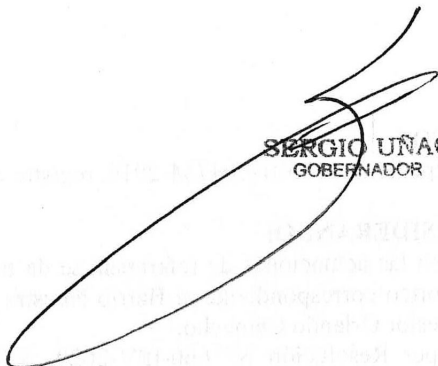


ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

AGM



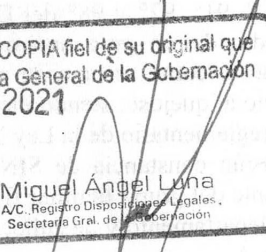
JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 FEB 2021

Miguel Ángel Luna
A/C. Registro Disposiciones Legales,
Secretaría Gral. de la Gobernación





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0282 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-002339-2018, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Cabo Primero perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Molina, Abel Alejandro.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que, revista, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la ley Provincial 509-S, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Molina, Abel Alejandro, CUIL N° 20-22636952-0 con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.S.E.G), Antigüedad Policial 25 años- Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$ 39.016,82 (pesos treinta y nueve mil dieciséis con 82/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SECRETARÍA

ES COPIA fiel de su original y fue
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 FEB 2021

Miguel Ángel Luna
A/C Registro Distrital de San Juan
Secretaría General de la Gobernación

*Gobierno de la Provincia*

SAN JUAN

DECRETO N° 0283 MHF

SAN JUAN, 26 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 709-0415-21, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Geodesia y Catastro, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, Nota Múltiple N° 05-17 y N° 05-18 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director de la Dirección de Geodesia y Catastro ha suscripto con el contratado el respectivo Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, el que como Anexos forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Geodesia y Catastro, suscripto por el Sr. Director de la Dirección de Geodesia y Catastro y la persona se detalla en siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2021, el que en copia certificada, forma parte integrante del presente Decreto como Anezo I.

	Apellido Y Nombre	D.N.I	Función	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
I	CAMPUS, Roberto	16.193.991	Tareas Adm.	\$ 24.437,00	\$ 244.370,00




ARTICULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 244.370,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

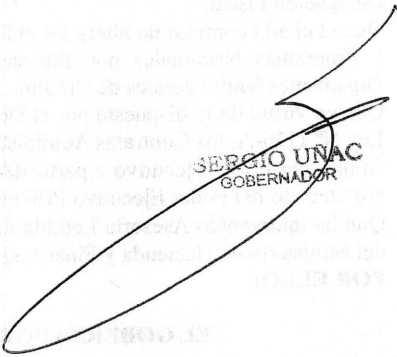
PRESUPUESTO AÑO 2021


Fuente de Financiamiento: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
Institución: 1.43.0. MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Programa: 21- ACTUALIZACION DE INFORMACION GEODESICA Y CATASTRAL
Subprograma: 00
Proyecto: 00
Actividad: A02 Levantamientos Territoriales
Objero del Gasto: 3.Servicios No Personales 8. Otros Servicios No Personales 04. Contratos Especiales.
Concepto del Gasto: 3.99.009.001 Contrato de Colaboración.....\$ 244.370,00

ARTICULO 3º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
NUMERICO	CÓDIGO
00	42


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 FEB. 2021

Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0286

-MDHyPS-2021-

SAN JUAN 01 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 601-000450-2021, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2021, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Monto Mensual	Monto Anual
1	Basso Langhi, Mathias Gerardo	36.423.815	Administrativo	\$ 24.434,82	\$ 244.348,20
2	Castro, Ana María	16.239.490	Administrativo	\$ 24.434,82	\$ 244.348,20
3	Castro, Daniel Esfraín	18.155.763	Servicios Generales	\$ 17.454,24	\$ 174.542,40
4	Rodríguez, Daniela Evangelina	33.836.265	Profesional	\$ 33.859,44	\$ 338.594,40
Monto Total				\$ 1.001.833,20	



ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos un millón un mil ochocientos treinta y tres con veinte centavos (\$ 1.001.833,20) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01.

Subprograma: 00.

Proyecto: 00.

Actividad: A01.


Cargo: 02.

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 1.001.833,20

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 MAR. 2021

Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0280 - SECITI - 2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A y Decreto Acuerdo N° 0047 -2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 1101-A, se establecen las facultades y competencias de los Ministerios y Secretarías que tienen a su cargo el despacho del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la mencionada ley determina las funciones, competencias y facultades de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI).

Que dicha ley autoriza al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Ministros y Secretarios correspondientes, crear y/o suprimir Subsecretarías, Direcciones y demás Organismos centralizados y descentralizados dependientes de los Ministerios y Secretarías de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 0047-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el ámbito de competencia de los mismos.


Que estando vacante el cargo de Directora de Innovación Tecnológica, dependiente de la SECITI, se estima que la CPN Alicia Lucía Madcur, DNI N° 26.288.039, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 189° Inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.


POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 01 de marzo de 2021, a la CPN Alicia Lucía Madcur, DNI N° 26.288.039, en el cargo de Directora de Innovación Tecnológica, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

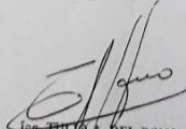
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dña ANA FABIOLA RUBBONE
MINISTRA DE GOBIERNO




SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Ing. FULVIO A. DEL BONO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 FEB 2021



Miguel Ángel Luna
M.º Trabajo Dirección de Ejecución



NOTIFICACIONES

IPV

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

Apellido y Nombre	DNI	Nº Expediente
Arias Humberto Fabricio	22.394.171	501-003920-2014
Montaña Juan Alberto	22.658.952	501-003432-2000
Ruiz Daniela Mirta	23.764.115	501-001254-2002
Ventimiglia Coll Flavia Andrea	25.319.586	501-001253-2003
Valdez Martínez Sandra	22.063.425	501-01592-2015
López Ramos Daniel Fernando	25.939.128	501-001768-2018
Aguilera Walter Sebastián	25.573.857	501-001466-2009
Cuk Conti Leonardo Vladimir	27.574.376	501-002985-2018
Juayder Leonardo Andrés	30.631.020	501-004655-2016
Caceres Augusto Cesar	27.147.746	501-000536-2019

crs


 A.cd. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fabiana Patricia Esteves DNI N° 21.360.184 y a Juan José Ramón León DNI N° 20.132.582, para que se presenten en el Registro Notarial Especial de este IPV (Expediente N° 501-380118-1986), a efectos de tomar conocimiento que el inmueble adquirido por compra a Héctor Ricardo García DNI N° 12.665.014, se encuentra mal escriturado por errónea designación de la Unidad de Dominio Exclusiva - UDE, siendo necesario en consecuencia rectificar errores e inscribirlos en el Registro General Inmobiliario, obteniendo la correcta designación de la vivienda que ocupan y hacer entrega de la escritura traslativa de dominio en forma correcta.

crs
v. 2.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.540 Octubre 04-05 \$ 400.-

EL INSTITUTO 501-004107-2006, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 32141-IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 7 - Manzana 27 - B° La Estación - Sector 1 - 363 Soluciones Habitacionales - Dpto. Rawson, a nombre de la Sra. Karina de los Ángeles Rivas, MI N° 27.705.327, erigiendo como único titular de dicha Adjudicación en Venta el Sr. Gustavo Alberto Cabeza Terrachano MI N° 26.740.653, quedando en consecuencia modificada la Resolución N° 4481-IPV-2014, en su parte pertinente. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.-** de forma.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.541 Octubre 04-05 \$ 360.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-390-D-18

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.791.629,14	2.445.213,23
V2	6.791.629,14	2.449.695,00
V3	6.792.088,96	2.449.695,00
V4	6.792.088,96	2.454.771,01
V5	6.793.104,84	2.454.771,01
V6	6.793.104,84	2.457.399,81
V7	6.793.894,57	2.457.399,81
V8	6.793.894,57	2.457.765,91
V9	6.788.808,85	2.457.771,78
V10	6.788.808,85	2.457.787,86
V11	6.788.803,82	2.457.787,86
V12	6.788.803,82	2.456.595,37
V13	6.787.507,03	2.456.595,37
V14	6.787.507,03	2.454.581,18
V15	6.785.782,14	2.454.581,18
V16	6.785.782,14	2.445.213,23

SUPERFICIE: 7344.20 has.

OBSERVACIONES. La Solicitud de Exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente al cateo Expte. N° 1124-397-D-18 y al Cateo Expte. N° 1124369-Y-18.

Por Resolución N° 71-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de DEPROMINSA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado provincial CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412, s/n Parque Nacional San Guillermo, Dpto. Iglesia, Dominio No Registra.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.



San Juan, 30 de Septiembre de 2021

Dr. Angel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

N° 75.980 Octubre 05-06 \$ 900.-

EDICTO DE MENSURAExpediente N° 1198-B-96

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Barrick Exploraciones S.A., solicitando Mensura de la mina "2 (DOS)", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.747.093 y Y= 2.427.607, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.747.093	2.427.607

VERTICE	X	Y
A	6.748.393	2.425.507
B	6.748.393	2.429.007
C	6.744.893	2.429.007
D	6.744.893	2.425.507

AREA COMPRENDIDA: 1225 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 12 pertenencia consignadas a Fs. 60/68, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros cuyos números de Exptes. son 1197-B-96 (UNO), 1199-B-96 (TRES), 1200-B-96 (CUATRO), CATEO 1124050-C-11.

Por Resolución N° 69-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 04 de Agosto del 2.021. -



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-421-B-16

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.683.890,00	2.429.811,00
V2	6.683.892,00	2.437.147,00
V3	6.682.066,00	2.437.147,00
V4	6.682.066,00	2.441.411,07
V5	6.686.692,00	2.441.411,07
V6	6.686.692,00	2.443.710,00
V7	6.681.892,67	2.443.710,00
V8	6.681.892,67	2.438.410,00
V9	6.681.592,67	2.438.410,00
V10	6.681.592,67	2.434.660,85
V11	6.681.742,67	2.434.660,85
V12	6.681.742,67	2.429.811,00

SUPERFICIE: 2828,44 Has.

OBSERVACIONES. El permiso de exploración se superpone parcialmente a los siguientes derechos mineros. Cateo Expte. N° 338765-R-92 y Expte. 414-1440-R-05, Manifestaciones de Descubrimiento Expte. N° 174-B-03 y Expte. N° 296.846-C-89. En el área del Cateo de autos se encuentra las Canteras C-1 Expte. 289-M-03 y C-2 Expte. N° 289-M-03.

Por Resolución N° 77-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de CORDON DEL NORTE S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario Colanguil S.A. de E. y C.M., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Valle del Cura Dpto. Iglesia año 1946.- Parcela N.C.N° 17-90-265210, Condominio 1) Kemerovo S.A., Domicilio Ruta Nac. 40 s/n- Dpto. Iglesia, Dominio N° 1389 F° 189 T° 4- Iglesia año 1947.- Parcela N.C.N° 17-90-300130, Propietario Ricchiardi Miguel Angel DNIN° 10.215.808, Domicilio Ruta 412 s/n- Dpto. Iglesia Dominio N° 71 F° 071 T° 10, Iglesia año 1993. Al N° 115 F° 147 T° 1 de iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada no constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una sup. De 273.941 Has. 916 Mts.

////

NOTA MARGINAL, Donación al Estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional la sup. De 80 has. en fecha 30 de Junio de 1998. La Parcela NC 17-98-655403, no se informa por no concordar los datos de inscripción de dominio que constan en oficio con las constancia obrante en este registro. Al N° y F° 71 T° 10 de Iglesia año 1993 figura a nombre de Miguel Angel Ricchiardi domiciliado en calle Mitre 639-P-Baja 27-Pcia. De Mendoza, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia que encierra una superficie según mensura de 8.851 has. 9.759,40 M2 (Plano 17/1204/85) NC 17-90-300130-Sup. S/título no Consta NOTA MARGINAL por escritura N° 10 F° 25 de fecha 24/02/2003 Esc. María Corina Aranda de Tripole Reg. 2, consta constitución de usufructo Civil y Minero a favor de Minera Argentina Gold S.A., por el termino de 25 años sobre el inmueble según clausula de convenio jachal 25/03/2003.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Septiembre de 2021.

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 414-299-I-04

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.566.800,00	2.433.800,00
V2	6.566.800,00	2.436.600,00
V3	6.565.345,16	2.436.600,00
V4	6.565.300,00	2.433.800,00

SUPERFICIE: 413,68 Has.

Por Resolución N° 66-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de CASPOSO ARGENTINA LTD. Sucursal. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n- Dpto. Calingasta Dominio N° 566- F° 160- T° 2- Calingasta año 1952- Parcela N.C.N° 16-22-130500. Propietario Gasper Germán s/n Doc., Ubicación Ruta N° 141 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 157 F° 157 T°2- Calingasta año 1934. Parcela N.C.N° 16-22-080500- Propietario Gasper Germán s/n Doc. - Ubicación Ruta N° 141 s/n. Dpto. Calingasta- Dominio N° 158 F° 158 T° 2, Calingasta año 1934.

Los inmuebles inscripto al N° 157, F° 157 T° 2, Calingasta en fecha 01/09/1934, figura a nombre de German Gasper, Casado, mayor de edad, lote 28, con sup. s/t 997 has. 2.638 M2. N° 157 F° 157 T° 2, Calingasta en fecha 01/09/1934, figura a nombre de Germán Gasper (casado, mayor de edad) Lote 29, con Sup. s/t 1.080 has. 8.469M2. N° 566 F° 166 T°2 de Calingasta del 02/04/1952, figura a nombre de National Lead Company S.A., ubicado en Calingasta- Linda y mide al Norte, con cordillera de los Olivares, al Sur con campo denominado Manrique, al Este con campo de la estación El Leoncito, que lo espera del Rio san Francisco y terrenos de Jacinto González y al Oeste con cumbre de la cordillera que lo separa de Chile, comprende La sup. Correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas la Compañía, La Flor de Castaño y El Condor, situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de la aguada y Gnecco Furno y Huarpeliano Gnecco Furno, en el Expte. 343-C-48. **NOTA** Se ha transferido de este inmueble una sup. De 4.935 has. 622M2, a favor de la Cía. Minera castaño Viejo el 14/03/1961, lo que se inscribió al N° 72, F° 72, T° 1, de Calingasta.

/////

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Septiembre de 2021.



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-623-T-12

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Génesis Minerals Argentina S.A., solicitando Mensura de la mina "LAS OPEÑAS I", de mineral de Oro, Plata, Zinc y Plomo diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.705.395,00 y Y= 2.466.239,55, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.705.395,00	2.466.239,00

VERTICE	X	Y
A	6.707.781,56	2.466.231,55
B	6.707.781,56	2.469.920,70
C	6.705.259,57	2.469.920,70
D	6.705.259,57	2.469.880,70
E	6.704.233,54	2.469.880,70
F	6.704.233,54	2.465.606,98
G	6.705.259,57	2.465.606,98
H	6.705.259,57	2.465.530,75
I	6.706.735,13	2.465.530,75
J	6.706.735,13	2.466.231,55

AREA COMPRENDIDA: 1472,30 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas a Fs. 126/127, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 14-A-46 (SAN JUDAS TADEO), Además los colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros 546452-M-94 (NEVADA IV), Cateos 1124355-B-19, 545916-H-99, 1124228-V-19, 338210D-93, Servidumbre de Camino Expte. 500-G-12

Por Resolución N° 116-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 23 de Septiembre del 2021. -




 Angel S. Maria Martin
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 30/2021

Expediente N°120.095

OBJETO: Adquisición e instalación de un sistema contra incendios en el edificio "Anexo Mitre" ubicado en calle Mitre 83 este, Capital, San Juan. **Apertura de**

Propuestas: 19 de octubre de 2021, a las 10,00 horas

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspsj@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez de Gutterrez
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTTERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

N° 3779 Octubre 05-06 Eximido.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 0022/2.021.-

Expediente N° 510-002412-2021 Resolución N° 1183 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE CAÑOS CIRCULARES DE CHAPA DE ACERO GALVANIZADAS ONDULADAS PARA ARMAR CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL DEPARTAMENTOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100. (\$ 18.275.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 5 de octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 19 de Octubre del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.557 Octubre 05/07 \$ 1.170.-

“EXPEDIENTE N° 802-001483-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 26/2021, ARTICULO 12 INC.1), CON MODALIDAD DE CONTRATACIONES ORDEN DE COMPRA CERRADA,ARTICULO 17 INC. 4) LEY 2000-A. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1168-HPDGR-2021.- Y RESOLUCION N° 1353-HPDGR-2021

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA SEGÚN ANEXO I, LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CENTRALES DE ALARMA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/10/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.114.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](https://licitaciones.sanjuan.gob.ar) Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.558 Octubre 05/07 \$ 1.160.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001597-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 30/2021,ARTICULO 12 INC.1), CON MODALIDAD DE CONTRATACIONES ORDEN DE COMPRA CERRADA,ARTICULO 17INC. 4) LEY 2000-A. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1334-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTROS (SEGÚN ANEXO I), PARA UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE. NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/10/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.268.399,21

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.559 Octubre 05/07 \$ 1.160.-

“EXPEDIENTE N° 802-001721-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 27/2021, ARTICULO 12, INC.1), CON MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA ARTICULO17,INC 4), LEY 2000-A. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1297-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE CORTINAS ROLLER BLACK OUT, (SEGÚN ANEXO I), PARA DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/10/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.509.376,37

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.560 Octubre 05/07 \$ 1.150.-



“EXPEDIENTE N° 802-001856-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1333-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MONITORES EDAN, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.044.120,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTC COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.561 Octubre 05-06 \$ 740.-

“EXPEDIENTE N° 802-002156-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1332-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE FERTILIZACIÓN-GINECOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.658.980,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.562 Octubre 05-06 \$ 740.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0021/2.021.-**

Expediente N° 510-002407-2021 Resolución N° 1182 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE FLEX BEAM, POSTES, PARANTES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA COLOCACIÓN EN DEFENSAS EN RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 34.152.782,55)-
PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 5 de octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 19 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.556 Octubre 05/07 \$ 1.170.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 714-000045-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-SIT-2021**

APERTURA: LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – 2º PISO, NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO.

OBJETO: SERVICIOS DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET SATELITAL EN BANDA KA, MODALIDAD “LLAVE EN MANO”, PARA DIFERENTES LOCACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA – CENTRO CÍVICO, 3º PISO, NÚCLEO 6º - DE 8:00 A 12:30 HS. TEL. 4306674.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR.

Cta. Cte. 19.530 Octubre 01/05 \$ 660.-



San Juan: ~~30~~ de Setiembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 17-2021

LICITACION PÚBLICA **17-2021 CON FONDOS NACIONALES** Expte. Nº **502- 001339-2021**
09:00 Hs.

OBRA: " **CONSTRUCCION DEL ENI Nº 51**" –DEPARTAMENTO – "RAWSON"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR –
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$67.835.659,51).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2021**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-000065-2021
LICITACION PÚBLICA N° 03/ ST / 2021

APERTURA: Lunes 18 de Octubre de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – **Departamento de Compras** –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 18 de Octubre de 2021
a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Construcción y Colocación de carteles de señalización turística a colocarse en
“Actividades de Naturaleza”, “Patrimonios urbanos y religiosos”, “Ruta del Olivo” y “Ruta del Vino”

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$2437,50 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100)** Dinero
en efectivo, depositado En el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628
(CBU0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.


LUCIANO JACOME
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA



. SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021

EXPTE N° 1500-000363-2021 -RESOLUCION N° 00819-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREO ACTIVO, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE HASTA EL 21 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.756.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 08-21
EXPEDIENTE N° 604 -005664-2021**

APERTURA: Lunes 18 de Octubre del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10 E 3° Piso. División Compras y Licitaciones.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Lunes 18 de Octubre de 2021 de 7:00 hs a las 8:45hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de ropa y calzado primavera verano; destinado a niños, niñas y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL 00/00 (\$50.000,00) Cuenta Corriente del Banco San Juan N° 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Cta. Cte. 19.538 Octubre 04/06 \$ 960.-

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026/2021**

EXPTE N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286-MDHYS-21

RESOLUCION DE PRORROGA N° 2400 MDHyPS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 19.537 Octubre 01/12 \$ 2.040.-



CONVOCATORIA

Empresa de Transporte de Pasajeros
LA MARINA S. A.

Líneas 6 – 7 – 14 – 35 – 70

Avenida San Martín 7002-oeste-Rivadavia SAN JUAN – Teléfono 0264 4331336

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Empresa de Transporte de Pasajeros La Marina S.A. para el día 25 de octubre de 2021, a las 10 hs. en primera citación y a las 11 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 – Oeste – Rivadavia, San Juan para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Motivos de la convocatoria extemporánea de la presente.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 40º Ejercicio Económico finalizado el 31-05-2021.
4. Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado el 31-05-2021.
5. Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la Comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19550.
6. Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el periodo estatutario 2022/2023.
7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutario 2022.

Documentación prevista en inciso 1º artículo 234 Ley 19.550 a disposición de señores accionistas en domicilio de calle Av. Lib. San Martín 7002 – Oeste – Rivadavia, San Juan.

SAN JUAN, octubre de 2021. EL DIRECTORIO


EMP. TRANSPORTE DE PASAJEROS
LA MARINA S.A.
J. ARTURO GALOVICHE
PRESIDENTE



TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

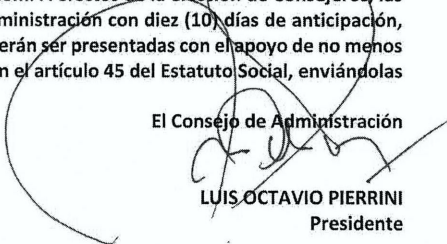
Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
 3. Capital social. Consideraciones.
 4. Evolución del rubro Inmuebles.
 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 6. Tratamiento de los excedentes.
 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
 9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfosseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfosseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfosseguros.com.

Mendoza, 14 de setiembre de 2021

El Consejo de Administración


LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente



Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Octubre de 2021 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 42º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio



S.A. GREGORIO MOYA y Hnas.
Rodolfo Moisés Moya Betancourt
PRESIDENTE

ORDENANZAS

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3124.-

Visto:

El expediente N° 77-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°1549-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1549-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de agosto de 2021.-


Srta. *María Laura Villa*
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. *Juan de la Cruz Córdoba*
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, ~~21~~ **24** AGO de 2021.-

DECRETO N° 2442-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 77-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3124-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3124, con fecha 04 de Agosto de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3124, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 04 de Agosto de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARÍA LA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.552 Octubre 05 \$ 450.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3123.-

Visto:

El expediente N° 76-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°1919-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1919-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de agosto de 2021.-


Sra. María Laura Villa
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **24 AGO.** de 2021.-

DECRETO N° 2438 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 76-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3123-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3123, con fecha 04 de Agosto de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3123, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 04 de Agosto de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3128.-

Visto:

El expediente N° 82-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Resolución N° 2021-59-APN-CNCPS#PTE, Convenio CONVE-2021-43853850-APN-SSPS#CNCPS, el Decreto N° 1763-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

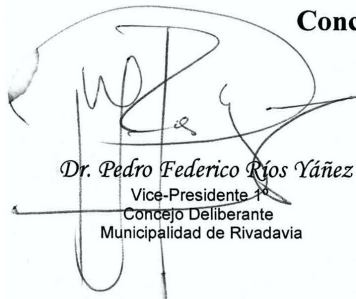
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 1763-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de agosto de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **08 SET.** de 2021.

DECRETO N° 2606 -D.E.-

VISTO: El Expediente 82-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3128-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3128-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 18 de Agosto de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARTÍN FABIAN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3129.-

Visto:

El expediente N° 83-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°2166-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia


Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°2166-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de agosto de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **08 SET.** de 2021.

DECRETO N° 2605 -D.E.-

VISTO: El Expediente 83-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3129-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3129-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 18 de Agosto de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

~~C.P.N. MARILYN WINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA~~



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.549 Octubre 05 \$ 450.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3130.-

Visto:

El expediente N° 73-V-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Impóngase nombres a las Plazas del Barrio Nunciatta Di Marco Porres, que se encuentran sobre Calle Los Tilos-(Lateral de Circunvalación), de acuerdo al siguiente detalle:


Espacio Verde N°1 Plaza Los Tilos; Espacio Verde N° 2 Plaza Algarrobo y Espacio Verde N° 3 Plaza Jacaranda.

Artículo 2°.- Derogase toda otra norma legal que se oponga a la presente.


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de setiembre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

22 SET

de 2021.

DECRETO N°

2781

-D.E.-

VISTO: El Expediente 73-V-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3130-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3130-2021. emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 01 de Septiembre de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3131.-

Visto:

El expediente N°70-B-21, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, la Ordenanza N°2448-CD-2015, Ordenanza N°2482-CD-2015, la Carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Deróguense las Ordenanzas N° 2448/2015 y 2482/2015.-

Artículo 2º.- Impóngase nombre a las calles y espacio verde de los Barrios Portal de los Andes, de conformidad a los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente listado y plano que se adjunta a la presente:

- Proyectada S1: Coincide con calle “17 de Noviembre”.
 - Proyectada S2: (Proyectada 1) Coincide con calle “Cerro Alkazar”.
 - Proyectada S3: Coincide con calle “21 de Septiembre”.
 - Proyectada 2: Como calle “Juan Argentino Petracchini”.
 - Proyectada 3: Como calle “Saúl Quiroga”.
 - Proyectada S9: (Proyectada 4) Coincide con calle “Doctor Arturo Umberto Illia”.
 - Proyectada S6: (Proyectada 5) Como calle “Carlos Ulrrico Cesco”.
 - Proyectada S7: (Proyectada 6) Coincide con calle “Juan Ramón Molina”.
 - Proyectada S10: (Proyectada 7) Coincide con calle “Almirante Algañaraz”.
 - Proyectada S8: Coincide con calle: “Sanidad Argentina”.
 - Proyectada 8: Como “Miguel Ángel Sugo Galeano”
 - Proyectada 9: Como calle “Vicente Costanza”.
 - Proyectada 10: Como calle “Miguel Ángel Sugo Galeano”.
 - Proyectada 11: Coincide con calle “Los Lapachos”.
 - Proyectada 12: Coincide con calle “Sergio Boggian”.
- Equipamiento fracción N°2: “Portal de los Andes”.
- Espacio Verde fracción N°2: “Juan Kowalski”.

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

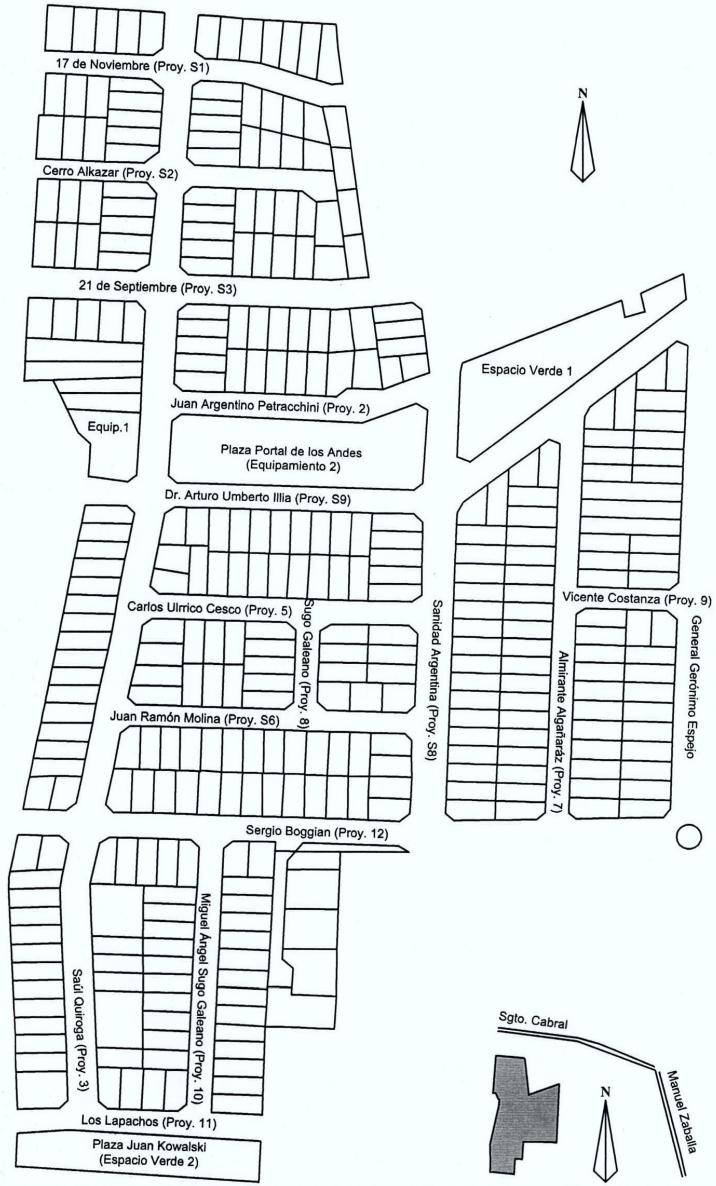
Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de septiembre de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

BARRIO PORTAL DE LOS ANDES





**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan

22 SET

de 2021.

DECRETO N° 2782 -D.E.-

VISTO: El Expediente 70-B-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3131-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3131-2021 emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 01 de Septiembre de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARICLA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3069/2021

VISTO: Los Expedientes N° 4056-B-21 y 4057-B-2021, a través del cual ingresa a la Municipalidad solicitud de pago derivados de un proceso de expropiación, en autos N° 124517/CA, caratulados “ MUNICIPALIDAD DE ANGACO c/ CASTILLA ALEJANDRA MARÍA Y OTROS s/ EXPROPIACIÓN, con trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan.-

CONSIDERANDO: Que en virtud del fallo emitido dictado por la Sala 4 de Apelaciones de la Provincia de San Juan, que derivó en una readecuación del precio establecido inicialmente como monto indemnizatorio, se hace necesario hacer frente al mayor costo derivados del proceso de expropiación iniciado durante los períodos 2011 al 2019.-


Que como resultado de ello, resulta la obligación por parte de la Municipalidad de Angaco, de abonar la suma actualizada que implica una erogación de Pesos Seis Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis, suma que permitirá afrontar los gastos de readecuación dispuesta por la Justicia, que incluye Indemnización, Readecuación Judicial, Intereses y Honorarios derivados del proceso Judicial.-

La necesidad de cumplir con la manda judicial, resulta imprescindible realizar la correspondiente modificación presupuestaria, que permitirá hacer frente a esta erogación, siendo facultad de este Honorable Concejo Deliberante, el tratamiento y consideración de modificaciones presupuestarias conforme Ley Provincial 430-P, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE


Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO


MESA DE ENTRADA
28/08/2021
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

SANCIONA:

Artículo 1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2.021, aprobado mediante Ordenanza n° 3045/20 en los siguientes términos:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DISMINUCION:

Partidas Transferencia de Bienes de Capital
Programa Construcción de Viviendas \$ 6.519.446,00

INCREMENTO:

Partidas de Trabajos Públicos
Programa TECHO SEGURO \$ 6.519.446,00

Artículo 2°: Habilitase al Ejecutivo Municipal, a realizar las acciones necesarias para afrontar las erogaciones contempladas en la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de sesiones del H.C.D., Angaco, San Juan, Septiembre 23 de 2.021.-

Maria Cecilia Naveda
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Carlos Alberto Pérez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Luis Alejandro
PRESIDENTE
HON. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Decreto N° 2184/21

Angaco San Juan, 30 de septiembre del 2021.-

VISTO: El Expediente N°4722/21 registro en este Municipio, la Ordenanza Municipal N° 3069/21.-

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones el DEM Municipal, eleva al HCD, la solicitud de modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos del presupuesto vigente, motivado en la necesidad de efectuar pago derivado de un proceso de expropiación, en Autos N°124517/CA, caratulados MUNICIPALIDAD DE ANGACO c/ CASTILLA ALEJANDRA MARIA Y OTROS s/ EXPROPIACION, con tramite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan.

Que debido al fallo de la Sala 4 de Apelaciones de la Provincia de San Juan, que derivó en una readección del precio establecido inicialmente como monto indemnizatorio, se hace necesario hacer frente al mayor costo del proceso de expropiación.

Que por las mencionadas actuaciones el HCD, a través de la Ordenanza 3069/21, efectúa la modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos del presupuesto vigente, solicitado por el DEM.

Que ha intervenido Asesoría Letrada Municipal.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la misma. -

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO

DECRETA

ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3069/21, sancionada el 23 de septiembre del 2021 y receptada por el DEM el 28/09/2021.-

ART2° Póngase en vigencia la citada Ordenanza y, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.


Uc. Leonardo Daniel Videla
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO


Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 16372/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SESSA JUAN DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 28 de octubre de 2019.** *Tiéndose presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 del C.P.C., citase por edictos al demandado Sr./a. SESSA JUAN DOMINGO, DNI N°24021272 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley.(art 145 y 305 C.P.C.)*". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de septiembre de 2021.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 11862/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MORA RAMOS JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 11862/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MORA RAMOS JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCALS** San Juan, **20 de septiembre de 2021.**-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUAN JOSE MORA RAMOS** Identificación tributaria **20359389303** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo.Dra. Alejandra Dománico Jueza. 20 de septiembre de 2021.-



CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tener en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 19.554 Octubre 05-06 \$ 760.-



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 848/20 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FORNES EVARISTO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 13 de septiembre de 2021.....**, cítese por edictos a la parte demandada **EVARISTO FORNES** **Identificación tributaria 20-08238456-2** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.".

Fdo. **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. - San Juan, 13 de septiembre de 2021.-**

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A



EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado de Paz Cita a la Sra. **CUELLO PAMELA**, DNI: 26.740.562, a fin de comparecer en autos 85260/19 caratulado TU ROPA L&L SRL C/ CUELLO PAMELA S/ EJECUTIVO que tramita ante ese Juzgado, el día 03 de diciembre del 2020 se ha dictado sentencia monitoria en su contra por un monto de \$100.000,00 con mas costas e intereses aplicables desde cada vencimiento. Hágase saber que este requerimiento de pago importará la notificación de la sentencia de ejecución, y el emplazamiento al ejecutado para que en el plazo de cinco días constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo apercibimiento de ley, y oponga las excepciones previstas por el art. 507 del C.P.C.. En caso de que el requerido no pague en el acto, el Oficial ejecutor queda facultado para embargar bienes muebles no registrables, que a su juicio, resulten suficientes para cubrir la cantidad fijada, siempre que la titularidad de esos bienes pueda ser razonablemente inferida. . Fdo Ricardo A. Orellano. Otra providencia: San Juan, 1 de septiembre de 2021: "autorízase a notificar por edictos a la demandada, conforme lo establecido en el arts. 145, 146, 147 y 305 de la ley 988-O.-


PABLO E. QUIROGA ONSALO
FIRMA AUTORIZADA




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.409, caratulados: "EDICA INVERSIONES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios N° 10 de fecha 20 de julio de 2021 los socios de "Edica Inversiones S.R.L." CUIT N° 30-71512050-6, designan como Gerente al Sr **Javier Alberto CERIANI**, C.U.I.L. N° 20-23616024-7.

San Juan, 29 de septiembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29607, caratulados: "**TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. S/MODIFICACION DE CAPITAL**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al aumento de capital y modificación de los derechos de voto de las acciones de "TERUSI CONSTRUCCIONES SA".

INSTRUMENTO: Acta Asamblea Extraordinaria del 21/05/2021 y escritura pública N° 91 F° 326, del registro notarial N° 21 de San Juan, del 01/09/2021.

AUMENTO: Treinta y siete millones sesenta mil novecientos pesos (\$ 37.060.900) representado por: i) 100.000 acciones clase B, de \$ 100,00 de valor nominal, de 1 voto por acción, con derecho a percibir el 90% de los dividendos que aprueben las asambleas de accionistas; y ii) 270.609 acciones ordinarias clase C, de \$ 100,00 de valor nominal, de 1 voto por acción.

NUEVO CAPITAL Y ARTICULO MODIFICADO: "ARTICULO 4°-CAPITAL: El capital social es de Cuarenta y siete millones sesenta mil novecientos pesos (\$47.060.900), representado por las siguientes acciones: (a) Cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables "Clase A", de Cien pesos (\$100) de valor nominal unitario, con derecho a Cinco (5) votos por acción, cuyo valor nominal total es de Diez millones de pesos (\$10.000.000); (b) Cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables "Clase B", de Cien pesos (\$100,00) de valor nominal unitario, con derecho a Un (1) voto por acción y que poseerán el derecho sobre el Noventa por ciento (90%) del total de los dividendos que sean votados por las asambleas de accionistas, cuyo valor nominal total es de Diez millones de pesos (\$10.000.000); (c) Doscientos setenta mil seiscientos nueve (270.609) acciones ordinarias nominativas no endosables "Clase C", de Cien pesos (\$100) de valor nominal unitario, con derecho a Un (1) voto por acción, cuyo valor nominal total es de Veintisiete millones sesenta mil novecientos pesos (\$27.060.900). El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto."

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70998473-6

San Juan, 29 de septiembre de 2021




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de comercio de la Provincia de San Juan, en autos 29541 GERONTE S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.) se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial:

Constitución: Contrato social de fecha 30 de Agosto del año 2021y Acta complementaria de fecha 16/09/2021.-

Socios: JORGE LECICH, D.N.I. N° 26.511.469, estado civil casado, argentino, profesión ABOGADO, domiciliado en calle Mendoza N° 360 S- Ed. Torres de Cuyo, Ciudad, San Juan, clase 1978.-

Denominación: GERONTE S.A.S.-

Domicilio: Libertador 149 –E-, piso 3°, Of.304, Ed. Business Center, Ciudad, San Juan, Argentina.-

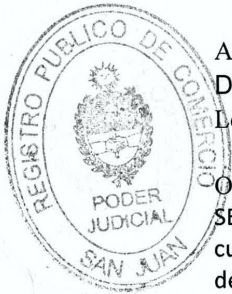
Duración: 50 años.-

Capital Social: Se fija en la suma de \$100.000.-

Administración y Representación: Administrador titular: JORGE LECICH, D.N.I. N° 26.511.469 y administrador suplente Maximiliano Andres Lecich, DNI: 28.218.829

Objeto realizar las siguientes actividades:

SERVICIO PROFESIONAL Y CONSULTORIA: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción a la sociedad, de asesoramiento integral, representación y patrocinio, consultoría, auditoría, capacitación, en materia jurídica, comercial, administrativa, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Organización y Administración de Empresa. Los servicios, asesoramiento y/ o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector, civil, comercio laboral, nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento y/o representación legal, capacitación, gestión y administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio, capacitación y asesoría en la implementación de



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.

GESTION DE NEGOCIOS Y REPRESENTACION: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de personas físicas y/o jurídicas constituidas en el país o en el exterior, a través de gestión de negocios, representación, mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos.-

CONSTRUCTORA, DESARROLLOS E INMOBILIARIA: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad inmobiliaria, constructora y desarrollos inmobiliarios, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria; mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados.



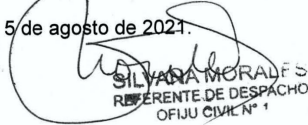

NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROMERO ENRIQUE FERNANDO DNI 3.158.816 Y MASSA ANA ELIDE DNI 8.080.477**, en autos N° 178493, caratulados: "ROMERO ENRIQUE FERNANDO Y MASSA ANA ELIDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 5 de agosto de 2021.



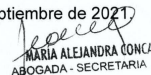

 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.895 Octubre 05/07 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEQUERO FRANCISCA AMEILA DNI 8.076.259 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°67765, CARATULADOS "SEQUERO FRANCISCA AMELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021


 MARÍA ALEJANDRA CONCA
 ABOGADA - SECRETARIA

N° 76.896 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARTINEZ ALBA MIREYA , D.N.I. Nº: 93.523.574**, en autos N° 179397, caratulados: "MARTINEZ ALBA MIREYA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

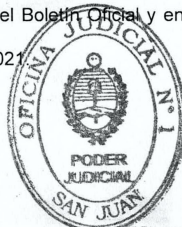
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.900 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. HERRERA, MARÍA ESTHER RAMONA, D.N.I. Nº: 4.925.632.**, en autos N° 179432, caratulados: "HERRERA MARÍA ESTHER RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2021.


Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.902 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **ROSES RAUL FRANCISCO** DNI **08.328.260** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6807/21, Caratulados: "ROSES RAUL FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 27 de septiembre de 2021





Dra. CLAUDIA VANESA PAZ
FIRMA AUTORIZADA

PODER JUDICIAL
SAN JUAN

Dra. MABELS LOPEZ

N° 76.894 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTOLINA ELVIRA MONLA, D.N.I. N° 2.749.014, en Autos N° 31069, caratulados: "MONLA, ANTOLINA ELVIRA / SUCESORIO S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



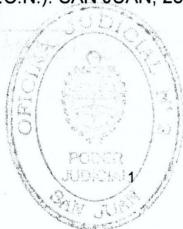

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO
SAN JUAN

Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.897 Octubre 05/07 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUERO ZULMA NORMA D.N.I. 1.761.561 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179243, CARATULADOS "AGUERO ZULMA NORMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.868 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33167-B, caratulados: "AGUERO AMERICO ANACLETO Y ALBA NOELIA JULIA ANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

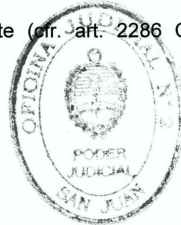



Dra. Luciana Salvá
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 76.869 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROCO CARLOS SERAFIN D.N.I. 16.669.937 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178732, CARATULADOS "ROCO CARLOS SERAFIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (ver. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.

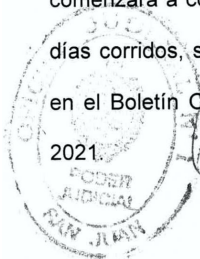


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.870 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUSTAVO DAVID BALMACEDA DNI 20.897.776** en autos N° 178438, caratulados: "BALMACEDA GUSTAVO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.871 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. LUNA ROBERTO SEGUNDO D.N.I. 7.936.179 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178419, CARATULADOS "LUNA ROBERTO SEGUNDO S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 169764 CARATULADOS COSTA CLARA -SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.

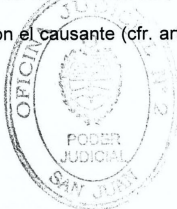



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.876 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ MARIO ORLANDO D.N.I. 6.747.013 Y QUINTERO TEREZA D.N.I. 3.902.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178603, CARATULADOS "ALVAREZ MARIO ORLANDO Y QUINTERO TEREZA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.



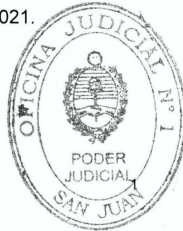

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.877 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN JOSE GALDEANO CASTRO, D.N.I. N°: 14.965.855**, en autos N° 179399, caratulados: "GALDEANO CASTRO JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.

Dra. Ma. Valeria Peregrina
PROSECRETARIA



N° 76.881 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA FRANCISCO ARNALDO, DNI.N°12.579.868.**, en autos N° 178896, caratulados: "TEJADA FRANCISCO ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



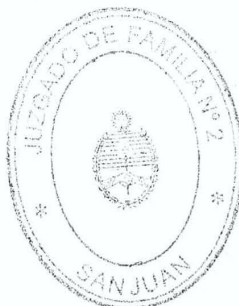
Dra. Ana María Bernaldo
Prosecretaria

N° 76.882 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

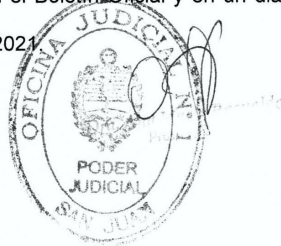
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paredes Santiago Antero y Acosta de Paredes Berta Nilda a comparecer en autos N° 12189/C, caratulados "PAREDES SANTIAGO ANTERO Y ACOSTA DE PAREDES BERTA NILDA - SUCESORIO". Se hace saber que solo se incluirá en la declaratoria de herederos a quienes lo soliciten y acrediten su vínculo con los causantes, acepten la herencia de forma expresa o prueben en autos que ha existido aceptación tácita de la misma., conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del CCC. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará por días corridos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 23 de setiembre de 2021.


Dra. SANDRA GUTIERREZ
SECRETARIA



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROZ RITA NICOLASA, D.N.I. N°: 02.045.759**, en autos N° 179235, caratulados: "QUIROZ RITA NICOLASA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



N° 76.883 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Gutierrez, Raul Segundo, D.N.I N° 12.829.232, en autos 77/21, caratulados: "GUTIERREZ RAÚL SEGUNDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 9 de septiembre de 2021.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 76.885 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLEA GERONIMO ROGACIANO D.N.I. 3.146.959 y QUIROGA MARIA ELEN D.N.I. 2.257.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°172039, CARATULADOS "MALLEA GERONIMO ROGACIANO Y QUIROGA MARIA ELEN A S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natania Romero
NATANIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.888 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VEGA, ALFREDO, D.N.I. N° 10.030.081 en autos N° 166723, caratulados: "VEGA ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 30 de septiembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.889 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. YANZON JULIO CESAR, DNI. N° 7.942.023.**, en autos N° 179426, caratulados: "YANZON JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



N° 76.890 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ RAUL ANTONIO D.N.I. 8.667.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179180, CARATULADOS "MUÑOZ RAÚL ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.

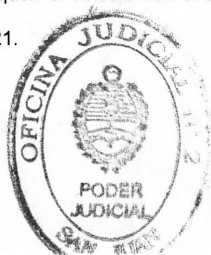


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.892 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARZANO, DANIEL OSVALDO D.N.I. 14.878.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178648, CARATULADOS "MARZANO DANIEL OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.851 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RETA DARDO HORACIO D.N.I. 6.774.213 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178892, CARATULADOS "RETA DARDO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.

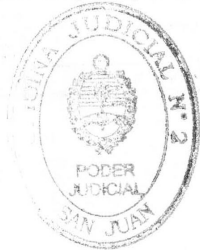


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.852 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LA CRUZ ALFREDO D.N.I. 6.755.268 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178943, CARATULADOS "LA CRUZ ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

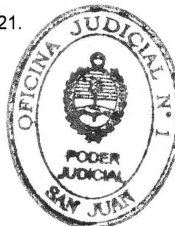


NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.853 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIMA AGUSTIN AMERICO , D.N.I. N°: 3.356.018.**, en autos N° 175117, caratulados: "LIMA AGUSTIN AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.

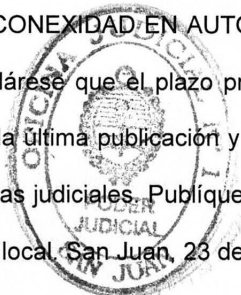


SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.854 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CABELLO TERESILDA DEL ROSARIO DNI 13.101.539.**, en autos N° 178453, caratulados: "CABELLO TERESILDA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°165336)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.857 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. SALINAS PABLO ANDRES D.N.I. 30.091.183 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178346, CARATULADOS "SALINAS PABLO ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



NATALIA FARIELLO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.858 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBAREZ ISABEL D.N.I. 4.293.943 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177980, CARATULADOS "ALBAREZ ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.P. SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.

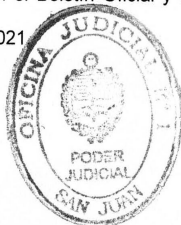


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 TITULAR AUTORIZADA

N° 76.859 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO ANTONIO TORRES DNI 12.167.322** en autos N° 178858, caratulados: "TORRES ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2021.

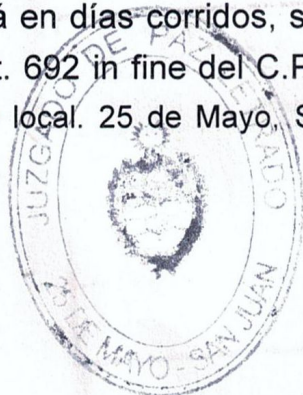


Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.866 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. VERA MIGUEL JESUS**, en Autos N° **8167/21**, caratulados "**VERA MIGUEL JESUS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 01 de septiembre de 2021.-



[Handwritten Signature]
Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

N° 75.973 Octubre 01/05 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	36.730,00
Impresiones.....\$	5.300,00
Total.....\$	42.030,00

04-10-21